

## **PLAN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE AYUDANTES Y PROFESORES AYUDANTES DOCTORES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN QUE CONCLUYEN CONTRATO, SIN PRÓRROGA POSIBLE, DURANTE EL AÑO 2020**

Aprobado Consejo de Gobierno 19-09-2019

**(Plan de Actuación 3.1: Estabilización/Promoción de Ayudantes que finalizan su contrato)**

**(Plan de Actuación 3.2: Estabilización/Promoción de Profesores Ayudantes Doctores que finalizan su contrato)**

Los Presupuestos Generales del Estado de los últimos años (Ley 36/2014, de 26 de diciembre, BOE 30/12/2014, Ley 48/2015, de 29 de octubre, BOE 30/10/2015, Ley 3/2017, de 27 de junio, BOE 28/06/2017, Ley 6/2018, de 3 de julio, BOE 4/07/2018, así como la prórroga de este último) mantienen estrictas limitaciones a la incorporación de nuevo personal a todas las administraciones públicas y circunscriben la contratación de personal temporal “a casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”. Este marco legal no impide, sin embargo, que las universidades desarrollen procesos de estabilización de su personal docente, dentro de lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, al menos cuando la normativa general que regula el régimen contractual del profesorado de las universidades públicas imposibilita la prórroga de los contratos vigentes y pueda asegurarse que el resultado de esos procesos de estabilización no implicará incremento de personal. En estos casos, los procesos de estabilización del personal se encuentran sometidos únicamente a las limitaciones de la disponibilidad presupuestaria y a la justificación de la existencia de necesidades docentes e investigadoras, según reconoce el artículo 39 del vigente II Convenio Colectivo del PDI contratado en Régimen Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León, BOCyL 18/05/2015.

Dentro de la normativa vigente, desde la consideración del carácter estratégico que para la Universidad de León supone la renovación de su plantilla de profesorado y atendiendo a la necesidad de hacer frente a sus necesidades docentes, el Consejo de Gobierno acuerda el siguiente Plan para la Estabilización de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores que concluyen contrato, sin prórroga posible, durante el año 2020.

Las dotaciones de las plazas tendrán efecto en la fecha de finalización de los contratos y los concursos correspondientes se convocarán una vez recibida la autorización de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

### **Ayudantes**

1. Los Ayudantes que terminen su contrato, sin posibilidad de prórroga, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y reúnan los requisitos legales necesarios para concursar a plazas de Profesor Ayudante Doctor, podrán solicitar la transformación de la plaza que ocupan, mediante escrito dirigido a la Dirección del Departamento al que estén adscritos, dentro del plazo de los tres meses anteriores a la finalización de su contrato. En caso de acreditación a Profesor Ayudante

Doctor anterior a la finalización del contrato, se podrá solicitar el adelanto de esta transformación. En dicho escrito se hará constar:

- a) La solicitud de dotación de una plaza de Profesor Ayudante Doctor, que implicaría la subsiguiente amortización de la plaza existente de Ayudante.
- b) La fecha de acreditación y los méritos personales más relevantes que justifiquen la necesidad de su promoción, adjuntando copia de la resolución de concesión.

2. Para dar cumplimiento al artículo 39.6 del Título IX, “Estabilidad y promoción”, del II Convenio Colectivo del PDI contratado en Régimen Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León, “la promoción a las diferentes figuras requerirá que el área de conocimiento al que vaya a adscribirse la plaza justifique la existencia de necesidades docentes y/o investigadoras”. En el plazo de un mes tras recibir la petición, el Consejo de Departamento trasladará al Vicerrectorado de Profesorado dicha justificación con la solicitud de transformación incorporando, de acuerdo con la normativa para los concursos de provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor, la propuesta de:

- a) Área de Conocimiento y características de la nueva plaza.
- b) Miembros de la Comisión Técnica de Baremación encargada de resolver el concurso.

3. La propuesta de dotación de la plaza de Profesor Ayudante Doctor, junto con la documentación antes mencionada, se trasladará desde el Vicerrectorado de Profesorado, a través de la Comisión Delegada de PDI, al Consejo de Gobierno para su aprobación, si procede, y su posterior convocatoria. La transformación adelantada a la finalización del contrato deberá ser negociada previamente con los Órganos de Representación del profesorado y estará sujeta a la justificación de necesidades docentes y a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

### **Profesores Ayudantes Doctores**

1. Los Profesores Ayudantes Doctores cuyo contrato concluya, sin prórroga posible, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y reúnan los requisitos legales necesarios para promocionar a plazas de Profesor Contratado Doctor o figura superior, podrán solicitar la transformación de la plaza que ocupan, mediante escrito dirigido a la Dirección del Departamento al que estén adscritos, dentro del plazo de los tres meses anteriores a la finalización de su contrato. En dicho escrito se hará constar:

- a) La solicitud de dotación de una plaza de Profesor Contratado Doctor Básico o de categoría superior, que implicaría la subsiguiente amortización de la plaza existente de Profesor Ayudante Doctor.
- b) La fecha de acreditación a la figura solicitada, adjuntando copia de la resolución de concesión.

2. Para dar cumplimiento al artículo 39.6 del Título IX, “Estabilidad y Promoción”, del II Convenio Colectivo del PDI contratado en Régimen Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León, “la promoción a las diferentes figuras requerirá que el área de conocimiento al que vaya a adscribirse la plaza justifique la existencia de necesidades docentes y/o investigadoras”. En el plazo de un mes tras recibir la petición, el Consejo de Departamento trasladará al Vicerrectorado de Profesorado dicha justificación con la solicitud de transformación

incorporando, de acuerdo con la normativa por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas en la Universidad de León, la propuesta de:

- a) Área de Conocimiento y características de la nueva plaza.
- b) Miembros de la Comisión de Selección o, en su caso, de Acceso encargada de resolver el concurso.

3. La propuesta de dotación de la plaza, junto con la documentación antes mencionada, se trasladará desde el Vicerrectorado de Profesorado, a través de la Comisión Delegada de PDI, al Consejo de Gobierno para determinación de la figura concreta, aprobación, si procede, y su posterior convocatoria dentro de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020.